



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

## ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO No. 12-2015 30 de junio de 2015

1. **SE APROBÓ**, la entrega de orden de pago de diploma a los siguientes estudiantes:  
 María Rosa León                    4-758-449    Maestría en Recursos Naturales  
 Esthefany Miranda                4-754-2154   Maestría en Recursos Naturales  
 Yeniffer Selles                      4-747-545    Posgrado en Derecho Procesal
  
2. **SE APROBÓ**, la modificación del Plan de Estudios del Posgrado y Maestría en Sistema Penal Acusatorio, de la siguiente manera:

<b>POSGRADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO</b>								
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>								
N°	ABRE.	NUM.	COD DE ASIG	DESCRIPCIÓN	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
1	ESPA	700	25694	INTRODUCCIÓN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	32	32	64	3
2	ESPA	701	25695	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURIDICA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	32	32	64	3
3	ESPA	702	25696	JURISDICCION PENAL Y SUJETOS PROCESALES	32	32	64	3
4	ESPA	703	25697	LAS FASES DE INVESTIGACIÓN	32	32	64	3
<b>SUB TOTAL</b>					<b>128</b>	<b>128</b>	<b>256</b>	<b>12</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>								
N°	ABRE.	NUM.	COD DE ASIG	DESCRIPCIÓN	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
5	ESPA	704	25698	ETAPA INTERMEDIA DEL PROCESO PENAL	32	32	64	3
6	ESPA	705	25699	METODOS ALTERNOS Y SOLUCIONES DE CONFLICTOS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	32	32	64	3
7	ESPA	706	25700	TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	32	32	64	3
8	ESPA	707	25701	EL JUICIO ORAL	32	32	64	3
<b>SUB TOTAL</b>					<b>128</b>	<b>128</b>	<b>256</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>					<b>256</b>	<b>256</b>	<b>512</b>	<b>24</b>

<b>MAESTRIA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO</b>								
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>								
N°	ABRE.	NUM.	COD DE ASIG	DESCRIPCIÓN	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
9	MSPA	800		DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES	32	32	64	3
10	MSPA	801		FASE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	32	32	64	3
11	MSPA	802		LA TEORIA DEL CASO Y EL DEBIDO PROCESO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	32	32	64	3
12	MSPA	803		PROCESOS ESPECIALES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	32	32	64	3
<b>SUB TOTAL</b>					<b>128</b>	<b>128</b>	<b>256</b>	<b>12</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>								
N°	ABRE.	NUM.	COD DE ASIG	DESCRIPCIÓN	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
13	MSPA	804		PRUEBA Y ACTIVIDAD PROBATORIA	32	32	64	3
14	MSPA	805		TRABAJO FINAL DE GRADO	32	32	64	6
<b>SUB TOTAL</b>					<b>64</b>	<b>64</b>	<b>128</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL DE LA MAESTRIA</b>					<b>192</b>	<b>192</b>	<b>384</b>	<b>21</b>
<b>GRAN TOTAL DEL POSGRADO Y MAESTRIA</b>					<b>448</b>	<b>448</b>	<b>896</b>	<b>45</b>

3. **SE APROBÓ**, el Capítulo I del Reglamento General de Giras Académicas, en los siguientes términos:

### **REGLAMENTO GENERAL DE GIRAS ACADEMICAS UNIVERSITARIAS**

El presente reglamento será de aplicación para los estudiantes, Profesores y administrativos asignados para brindar servicios a la Universidad mientras realicen giras académicas a nivel local, regional, nacional e internacional.

Todas las disposiciones contenidas están fundamentadas en las leyes que regulan el quehacer universitario.

### **JUSTIFICACIÓN**

Los estudiantes, Profesores y administrativos de la Universidad Autónoma de Chiriquí, deben contar con un reglamento de giras que le permita conocer y seguir las normas establecidas relacionadas con el trabajo de campo en las áreas de docencia e investigación.

Se entenderá por giras académicas aquellas actividades donde se necesite el traslado de un grupo de estudiantes, dentro o fuera del país, con la supervisión responsable del docente del

curso, encargado de la práctica profesional, servicio social universitario, proyecto o programa. Para cumplir con los objetivos de los programas, proyectos, cursos y actividades académicas

Las giras académicas de estudios forman parte de la labor educativa de la institución, y constituyen por lo tanto, una actividad oficialmente establecida. Éstas podrán efectuarse dentro de la provincia, a nivel nacional e internacional. Los objetivos, metas, planificación y evaluación de las mismas deberán enmarcarse en la filosofía, fines y en la programación analítica del curso, metas del Proyecto de Educación Superior de la Universidad.

Las giras académicas tendrán el fin de ampliar y aplicar conocimientos en los diferentes cursos que se imparten en la Universidad; además, de fomentar la investigación aplicada, el análisis de la realidad social del país, como también vincular a los estudiantes con el contexto actual a través de acciones de extensión y proyección social.

Por lo tanto, estas giras son estrictamente académicas, cumpliendo con uno o más de los objetivos generales y específicos que se proponen en este reglamento.

### **OBJETIVO GENERAL**

Formular las normas de giras académicas relacionadas con la organización, justificación, seguridad y disciplina de acuerdo a su programación analítica y requerida a su especialidad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Reglamentar las giras académicas.
2. Complementar aprendizajes teóricos y prácticos, de acuerdo al contenido programático del perfil de la carrera.
3. Valorar nuevos ambientes en su especialidad.
4. Fortalecer la capacidad de organización de actividades.
5. Vincular a los estudiantes con la realidad socioeconómica nacional.

## **CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LAS GIRAS ACADÉMICAS**

**ARTÍCULO 1:** El Proyecto de Giras Académicas será programado, planificado, ejecutado y supervisado, por el Docente responsable de la cátedra y contará con la colaboración de los estudiantes participantes. Toda gira que se desarrolle debe estar programada en el contenido del curso y serán solicitadas por el docente responsable a la Dirección o Coordinación de Escuela de la Carrera y aprobada por el Decano o Director de Centro y

Extensión, a más tardar en la primera semana de clase de cada semestre, a través de formato por escrito.

**ARTÍCULO 2:** El decano, director de centro regional o de extensión universitaria, entregará la programación de las giras académicas aprobadas, a la Dirección de Servicios Administrativos para verificar la disponibilidad de transporte y viabilidad financiera. Además, se notificará al docente responsable de la gira si la actividad fue aprobada o no. Solo se aprobará una gira por asignatura, en cada semestre.

**ARTÍCULO 3:** El proyecto de Gira Académica debe incluir el listado general de los estudiantes del curso y contemplar los siguientes aspectos:

1. Sólo podrán asistir a las giras el estudiante regular que esté debidamente matriculado en la asignatura que realiza la gira.
2. Podrán asistir personal académico de apoyo, debidamente justificado, con seguro de accidente y autorizado por el decano, director de centro regional o coordinador de extensión universitaria.
3. No podrán participar personas ajenas a la Universidad Autónoma de Chiriquí.
4. Todos los estudiantes y el profesor responsable que salen de gira, deben regresar a la Universidad o al punto de salida inicial. Ningún estudiante debe abandonar la gira durante el recorrido, salvo notificación escrita por el estudiante y autorizada por el profesor responsable.
5. Si la gira académica forma parte de la evaluación del curso, la misma recibirá una ponderación máxima del 5%, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Artículo 166 numeral 3 (laboratorio, práctica y otros), y ofrecer alternativas para aquellos estudiantes que por razones justificables no puedan participar, y que estos tengan una posibilidad de evaluación. Estas giras académicas no pueden ser evaluadas como pruebas parciales o parte del examen semestral.
6. El Profesor responsable de la gira deberá presentar a la Dirección de la Escuela un informe detallado de la actividad, con copia al decano, director de centro regional o coordinador de extensión universitaria, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la gira; para determinar el logro de los objetivos planteados en este Reglamento.

**Artículo 4:** Los estudiantes y docentes deben comprometerse durante la gira, a observar una conducta digna y ejemplar de acuerdo con lo que establecen la Ley, el Estatuto y los reglamentos universitarios. No se permitirá fumar, consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas no lícitas en el desarrollo de la gira.

**Artículo 5:** El docente responsable de la gira académica informará de cualquier anomalía presentada durante la gira, tramitándose según lo establecido en la Ley, el Estatuto Universitario y los reglamentos vigentes.

**Artículo 6:** El Docente presentará al Director de Escuela una programación que incluirá los siguientes aspectos:

1. Justificación
2. Objetivos
3. Docentes responsable
4. Nombre del curso
5. Listado de los estudiantes con sus respectivos número de recibo de matrícula
6. Notas de aprobación por parte de las instituciones o empresas a visitar, si se requieren.
7. Copia de las cotizaciones y reservación de hospedaje si los requiere
8. Itinerario
9. Presupuesto

## **SECRETARÍA GENERAL PARLAMENTARIA**

✉ tamara